



Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2022-02122723- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTES. AGUIRRE - AVAN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02122723- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral por concurso, el cambio de función y agrupamiento respectivo, de acuerdo a su formación de las agentes MAYRA SABRINA ESTEFANIA AGUIRRE, Asistente Dental, del Centro de Salud Barrio Villa Farrel, y ALDANA ROCIO AVAN, Auxiliar Administrativa, del Hospital Bouquet Roldán, ambos dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, para cumplir funciones como Técnicas Administrativas, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón a partir de la firma de la presente norma;

Que mediante Decretos DECTO-2022-574-E-NEU-GPN y DECTO-2022-1334-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de dos (2) Puestos “Técnico Administrativo (TAA), secuencias 0001 y a confirmar”, Categoría TC1, para el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que las agentes AGUIRRE y AVAN resultaron ganadoras en primer y segundo orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2022-1825-E-NEU-MS;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará los puestos vacantes producidas por la baja por Jubilación Ordinaria, según Resolución N° 1153/19 y Resolución N° 526/20, de los ex-agentes LUIS OMAR PICHUN (Legajo N° 695080 – CUIL N° 20-13047807-8 – Categoría TC5 – Técnico Administrativo (TAA) - Planta Permanente) y DALINDA ELADIA MARTINEZ (Legajo N° 532125 – CUIL N° 27-14581467-2 – Categoría TC5 – Técnico Administrativo (TAA) - Planta Permanente);

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes

aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE Y TRANSFIÉRASE dos (2) cargos TC5 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 y URP 12 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a dos (2) cargos TC1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la firma de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón:

Un (1) Puesto de “Técnico Administrativo (TAA), secuencia 0002”, Categoría TC5 de la Planta Funcional del Hospital Centenario, a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, a las agentes que a continuación se mencionan, en los cargos que se establecen, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.:

MAYRA SABRINA ESTEFANIA AGUIRRE (Legajo N° 10583 - CUIL N° 27-33637087-1 – Planta Permanente), el puesto “Técnico Administrativo (TAA), secuencia 0001”, Categoría TC1, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2022-574-E-NEU-GPN, del ex-agente LUIS OMAR PICHUN (Legajo N° 695080 – CUIL N° 20-13047807-8 – Categoría TC5 – Técnico Administrativo (TAA) - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Asistente Dental (X5J), secuencia 0001”, Categoría AS2, en el Centro de Salud Barrio Villa Farrel, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

ALDANA ROCIO AVAN (Legajo N° 23986 - CUIL N° 27-40456524-4 – Planta Permanente), el puesto “Técnico Administrativo (TAA), secuencia a confirmar”, Categoría TC1, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2022-1334-E-NEU-GPN, de la ex-agente DALINDA ELADIA MARTÍNEZ (Legajo N° 532125 – CUIL N° 27-14581467-2 –

Categoría TC5 – Técnico Administrativo (TAA) - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0036”, Categoría AD1, en el Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 4º: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de las vacantes generadas por la reubicación laboral y el cambio de función y agrupamiento, respectivamente del Artículo 3º de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en documento **IF-2022-02215136-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 5º: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6º: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7º: Por la Dirección de Personal de la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.